









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022**  
**SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022  
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
 EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO: SIM0150  
 PARA EL INCREMENTO DEL 20% AL MONTO MÁXIMO

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el convenio será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO". Asimismo, señala que no se encuentra estratificada como empresa MIPYME.

II.7. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente convenio.

II.8. Declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicitan se apliquen los recursos derivados del convenio contra los adeudos que, en su caso, tuvieran a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre de 2016.

II.9. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Virrey de Mendoza 2000, Colonia Félix Ireta, Código Postal 58070, en Morelia, Michoacán, Teléfono 443 322 77 77, Correo Electrónico: [japereze@starmedica.com](mailto:japereze@starmedica.com); [mzamora@starmedica.com](mailto:mzamora@starmedica.com); así como domicilio en la Ciudad de Mérida, Yucatán el ubicado en la Calle 26 Número 199, entre 15 y 7; Código Postal 97130, Fraccionamiento Altabrisa. Tel. 99 99 30 28 80 y móvil 99 93 68 4641. Nombre del contacto para realizar las citas: Gabriela Lizama Castillo celular 999 335 28 93 y Francisco Ruiz Bolio celular 999 368 4641, 99 99 00 57 36, 99 91 96 12 72

III.- Ambas "Partes" declaran que:

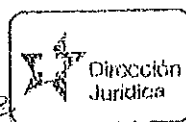
III.1. Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que deriven del presente instrumento legal.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio Número 1 para el incremento del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 91 de su Reglamento.

III.3. Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" se someten y obligan a cumplir las siguientes:

CLÁUSULAS



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Departamento de Abastecimiento

La validación jurídica de efectos sin perjuicio de la justificación, en materia de seguridad social, de los recursos derivados del convenio, se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Este documento ha sido validado por la persona responsable de la validación jurídica, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022  
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
 EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO: SIM0150  
 PARA EL INCREMENTO DEL 20% AL MONTO MÁXIMO

**PRIMERA.- "EL INSTITUTO"** contrata de **"EL PROVEEDOR"** y este se obliga a prestar los Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización en la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos y Pediátricos para el Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y el Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", para el Ejercicio 2022; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 91 de su Reglamento.

**SEGUNDA.-** El monto máximo del Contrato Primigenio como consecuencia de este Convenio Modificatorio Número 1 al Contrato SIM0150, será de ahora en adelante por la cantidad siguiente:

Concepto	Importes sin IVA
Importe Máximo del Contrato	\$18,965,517.24
20% de incremento	\$3,793,103.45
Imp. del Contrato + Incremento	\$22,758,620.69

**TERCERA.-** La prestación de los servicios será de conformidad con la Cláusula Cuarta, misma que corresponde al Plazo y Lugar de la Prestación del Servicio y a la Cláusula Quinta que corresponde a las Condiciones de la Prestación del Servicio.

**CUARTA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar directamente en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el endoso de la garantía de cumplimiento, correspondiente al 10% del monto que se incrementa a fin de garantizar el servicio; dentro del plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del presente convenio, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las Cláusulas Décima Primera (Garantía de cumplimiento del contrato) y Décima Octava (Modificaciones) del contrato primigenio.

**QUINTA.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente convenio.

**Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio 0000352173-2022, de fecha 22 de agosto de 2022, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas

**Anexo Número 2 (dos):** Oficio No. 339001200100/CAOA-931/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, signado por el Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

**SEXTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o innova en forma alguna lo estipulado en el Contrato Abierto Número SIM0150.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **12 de septiembre de 2022** por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Operativo

La validación jurídica se otorga sin perjuicio sobre la justificación presupuestaria, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni de la conformidad de los datos concurridos, ni de la conformidad de los datos concurridos que sustentan la contratación, sino de la conformidad de los datos concurridos que sustentan la contratación, sino de la conformidad de los datos concurridos que sustentan la contratación.

El presente instrumento ha sido validado por la Dirección Jurídica del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se registró bajo el número 3510/CONSULTIVO/2022/25.



Elaboró: LMLL

Handwritten signatures and stamps, including a stamp that reads "Dirección Jurídica" and the page number "5 de 6".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022  
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
 EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)**

**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO: SIM0150  
 PARA EL INCREMENTO DEL 20% AL MONTO MÁXIMO**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**"EL INSTITUTO"**

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**"EL PROVEEDOR"**

*[Firma]*  
**DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO  
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
 YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

**ÁREA REQUERENTE**

*[Firma]*  
**LIC. JOSÉ ANTONIO PÉREZ ESTRADA  
 APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
 STAR MÉDICA, S.A. DE C.V.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ÁREA CONTRATANTE**

*[Firma]*  
**DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE  
 PRESTACIONES MÉDICAS**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ÁREA CONTRATANTE**

*[Firma]*  
**LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
 ADMINISTRATIVOS**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO SEPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.22.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**ADMINISTRADORA DEL CONVENIO**

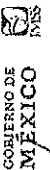
*[Firma]*  
**LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO  
 Y EQUIPAMIENTO**

*[Firma]*  
**DRA. FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO  
 COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN  
 A LA SALUD**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Convenio Modificatorio Número 1 al Contrato Abierto Número SIM0150 para los Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización en la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos y Pediátricos para el Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y el Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", para el Ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral Star Médica, S.A. de C.V., con fecha 12 de septiembre de 2022.**

Desde la operación administrativa. Documento firmado digitalmente por el titular del área de abastecimiento y equipamiento.

La validación jurídica de este documento, así como la verificación de la autenticidad de la firma, se realiza a través del portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la dirección: www.imss.gob.mx.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Yucatán

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000352173-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatán  
339001 Oficina Delegacional Yuc  
140100 DeptoConsev y Servs Gratas

Concepto: AMPLIACIÓN DEL 20% AL CONTRATO S1MD16D HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA (UNIDAD CUIDADOS INTENSIVOS PARA HGR 1 Y HGR 12)

Fecha Elaboración: 22/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,400,000.00  
Cuenta: 42082109 Hospitalización subrogada Unidad de Información: 330502 Centro de Costos: 200901  
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPAÑEROS MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	2,400.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

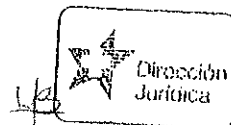
ATENTAMENTE  
*[Firma]*  
EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN  
EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA YUCATÁN**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

**Al: Mtro. Carlos A. Aguilar Castillejos  
Titular de la Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento.**

**Mérida, Yucatán a 25 de Agosto de 2022**

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**

**Del: Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas.**

**Ref. 339001200100/CAOA-931/2022**

**Asunto:** Solicitud del 20% de ampliación en monto del Contrato SIM0150

A través del presente solicito la gestión y trámite correspondiente al incremento del 20.00% en monto del contrato SIM0150, correspondiente al servicio de Unidad de Cuidados Intensivos para el HGR 1 Lic. Ignacio García Téllez y el HGR 12 Lic. Benito Juárez García.

La razón fundada para solicitar la ampliación deriva de la presión del gasto se origina por la contingencia de la pandemia COVID-19; actualmente la Unidad de Cuidados Intensivos del HGR 1 Lic. Ignacio García Téllez, se encuentra atendiendo pacientes COVID-19 por lo que los casos no COVID del HGR 1 son subrogados en su totalidad, en tal sentido se requiere la ampliación del 20%.

<b>Monto máximo del contrato (IVA incluido)</b>	<b>20.00% de incremento (IVA incluido)</b>
\$ 22,000,000.00	\$ 4,400,000.00

Por su atención, muchas gracias.

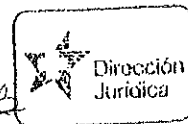
**Atentamente**

**Dr. Alonso Juan Sansores Río.**

C.C.P

- Lic. Carlos Geovani Medina Roca.- Titular Jefatura Servicios Administrativos.
- Dra. Flor Irene Rodríguez Melo. Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente Requerimientos 2022.
- Minutario.

JHP/edg



Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9225656, Ext.61143

